



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS SOBRE EL RESULTADO DEL COPAGO FARMACÉUTICO Y GESTIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL EXCESO COBRADO A LOS USUARIOS, PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> MARÍA DOLORES GOROSTIAGA SÁIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4100-0089]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 8L/4100-0089, formulada por D.<sup>a</sup> María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios sobre el resultado del copago farmacéutico y gestión de la devolución del exceso cobrado a los usuarios.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4100-0089]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Dña. Dolores Gorostiaga Sáiz, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regulación de la aportación del usuario en la prestación farmacéutica ambulatoria, fue establecida por el Real Decreto-Ley 16/2012 a través de la reforma de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Mediante esta reforma de la Ley se disponen los porcentajes de aportación sobre el precio de venta de los medicamentos, proporcionales al nivel de renta del usuario con topes de aportación para determinadas categorías de medicamentos y de asegurados.

En Cantabria la aplicación de las medidas de copago farmacéutico contenidas en el Real Decreto Ley 16/2012, se aplican desde el mes de julio de 2012, con la fórmula de tope máximo de 30 euros y posterior reintegro del exceso de manera generalizada.

El Gobierno de Cantabria se comprometió a devolver el exceso de copago adelantado por los usuarios a partir del mes de noviembre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto se presenta al Gobierno la siguiente INTERPELACIÓN:

Criterios del Gobierno de Cantabria sobre el resultado del copago farmacéutico y gestión de la devolución del exceso cobrado a los usuarios.

En Santander, a 20 de febrero de 2013

Fdo.: Dolores Gorostiaga Sáiz. Diputada G.P. Socialista

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz G.P. Socialista."